



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	15 de febrero de 2024	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	-----------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00388	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	BEATRIZ ESTELLA RUIZ ARGUELLES	Asistió
Apoderado	JUAN DAVID ZAPATA OSORIO	Asistió
Demandados	COLPENSIONES	-
Apoderada	YESENIA TABARES CORREA	Asistió
Tema	RETROACTIVO PENSIÓN VEJEZ – INDUCCIÓN AL ERROR	

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declara fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las formuladas por las demandadas son de mérito.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Se declara saneado el trámite procesal.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Determinar si el demandante tiene derecho al reconocimiento y pago del retroactivo por el período comprendido entre el 02 de enero de 2013 y el 31 de octubre de 2017, data a partir de la cual le fue reconocida la prestación económica.

Consecuencialmente, el despacho determinará si le asiste el derecho al reconocimiento de los intereses moratorios consagrados en el artículo 141 de ley 100 de 1993.

En el evento de que no prosperen las pretensiones principales, se analizará las pretensiones subsidiarias.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decreta como prueba la documental que reposa a folios 22 a 91 del archivo 2 del expediente.

PRUEBAS DECRETADAS A COLPENSIONES

Documentales: Se decretan los documentos aportados con la contestación archivo 06 y el expediente administrativo visible en la carpeta No.07 del expediente.

Interrogatorio de parte a la demandante: Se acepta el desistimiento.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO

No se decretaron

PRUEBAS NO DECRETADAS

Ninguna.

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)**

PRÁCTICA DE PRUEBAS.

Por tratarse de un proceso de pleno derecho. Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 040 DE 2024:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES de las pretensiones incoadas en su contra por la señora BEATRÍZ ESTELLA RUÍZ ARGUELLES por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONDENAR costas a la demandante en favor de Colpensiones, las agencias en derecho se fijan en ½ s.m.m.l.v.

TERCERO: CONCEDER el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de la demandante.

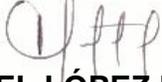
Notificación en estrados.

Auto:

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la **parte demandante** y

se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 10:19 a.m.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e2913f5e-0377-4f39-b6ae-eeb73aa52300?vcpubtoken=a8db3194-e9b0-405d-82c0-023bd7cec11a>

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **942cf44f552edd305c9dd2319397967a6cf282b241af53a11c22de0c493c929e**

Documento generado en 15/02/2024 11:32:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>